

DECRETO EXENTO N. °1409.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades constitucionales y legales que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- El D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 19.650 (Régimen de Prestaciones de Salud y reorganización del sector salud).
- 4.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Exento N° 641, de fecha 30 de abril de 2025, que aprobó el flujograma de evacuación de pacientes antecedente del presente acto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Debido a las condiciones geográficas y de conectividad, que el sector de "El Espolón" presenta por sus condiciones complejas de aislamiento, caracterizadas por una conectividad terrestre limitada y la dependencia de transporte lacustre u operacional de emergencia, lo que constituye un factor crítico de riesgo ante emergencias médicas que requieran la oportuna evacuación de residentes y visitantes.
- 2.- El deber de resguardo a la salud pública, siendo un deber primordial de la I. Municipalidad de Futaleufú, el promover el desarrollo social y la protección de la salud de sus habitantes, velando por la continuidad, oportunidad y eficiencia en las atenciones de urgencia y en los procedimientos de traslado de pacientes hacia centros asistenciales de mayor complejidad.
- 3.- El trabajo interinstitucional y técnico, en virtud del principio de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado, donde la Municipalidad ha sostenido diversas reuniones de coordinación con la Dirección y el equipo operativo del Hospital de Futaleufú, con el objetivo de unificar criterios, tiempos de respuesta y responsabilidades en la cadena de evacuación.
- 4.- La necesidad de actualización operativa producto de la evaluación de la vigencia del Decreto Exento N° 641 de 2025, para hacer más eficiente el servicio, en el dinamismo de los recursos humanos y logísticos disponibles en la zona, resulta indispensable aprobar un flujograma actualizado que defina con rigurosidad las fases de activación, transporte, recepción y responsabilidades institucionales en el sector de El Espolón.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la actualización del instrumento técnico operativo denominado "Flujograma para Evacuación de Pacientes del Sector El Espolón", cuyo texto íntegro formará parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- **DÉJASE SIN EFECTO** en su totalidad el Decreto Exento N° 641, de fecha 30 de abril de 2025, así como cualquier otra disposición o instructivo municipal anterior que se oponga a las disposiciones del nuevo protocolo que mediante este acto se aprueba.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo y el flujograma adjunto al Departamento de Salud Municipal (DESAM), Director de Seguridad y Emergencias, y demás direcciones o unidades pertinentes de la I. Municipalidad de Futaleufú, para su estricto cumplimiento y aplicación.
- 4.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Exento y del protocolo aprobado al Director del Hospital de Futaleufú, solicitando su difusión formal al personal asistencial y operativo de dicho establecimiento, a fin de velar por la debida articulación en el procedimiento de evacuación.
- 5.- **ENCÁRGASE** al encargado de Transparencia Municipal la publicación del presente Decreto Exento en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Futaleufú, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FUTALEUFÚ, 10 de septiembre 2026

MIGUEL MARDONES SEGOVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO GRANDON DOMKE
ALCALDE

MABEL HERNANDEZ HELLRIEGEL.
DIRECTOR DE CONTROL(S)

FGD/MHH/MMS/ ceg

ISTRIBUCION:

- Archivo DAF
- Archivo Personal DAF
- Archivo secretaría Pública

FLUJOGRAMA PARA EVACUACIÓN DE PACIENTES DEL SECTOR ESPOLON

Difusión en personal clínico y no abiertamente a la comunidad con letreros o similares, no obstante, se sugiere que funcionarios de Posta de Salud Rural Espolón eduquen a la comunidad respecto al mismo.

1. SE DETECTA UNA EVENTUAL EMERGENCIA MEDICA EN EL SECTOR EL ESPOLON

Funcionario/a de la posta, detecta de forma presencial o telefónica (número telefónico de la posta **+56 9 4004 2729**) una situación de salud que presenta características para eventualmente considerar su traslado al hospital de Futaleufú, lo que se definirá posterior al contacto con el médico del servicio de urgencia del hospital de Futaleufú.

En caso de que la situación de emergencia se presente en un día u horario en que la posta no esté en funcionamiento, el usuario o poblador debe tomar contacto de forma directa con el Servicio de Urgencia del Hospital de Futaleufú al número **652 721 313 o el fono de emergencia 131 (servicio de atención médico de Urgencias (SAMU))** para dar cuenta de la situación y recibir indicaciones.

2. MEDICO DEL SERVICIO DE URGENCIA DEL HOSPITAL DE FUTALEUFU EVALÚA SITUACION Y DEFINE CONDUCTA

El médico de turno del Servicio de Urgencias del Hospital Futaleufú determina si la situación requiere el traslado del paciente, donde se adoptarán las siguientes medidas:

- Se definirá al personal de urgencia del hospital (TENS, Enfermera, Medico u otro) que debe acompañar al personal municipal en la evacuación propiamente tal.
- Definir requerimientos a enviar en el traslado (insumos y/o equipos)

3. LLAMADO A LANCHA MUNICIPAL DESDE EL SERVICIO DE URGENCIA HOSPITAL FUTALEUFU

Si corresponde la evacuación, el médico del servicio de urgencia se debe contactar con personal de la Ilustre Municipalidad de Futaleufú para que se organice el equipo de la lancha en el siguiente orden:

- | | |
|--------------------|---------------------------|
| 1. Carlos Espinoza | Teléfono: +56 9 9642 7247 |
| 2. Víctor Venegas | Teléfono: +56 9 91572 515 |
| 3. Jorge González | Teléfono: +56 9 9913 1529 |

4. EQUIPO MUNICIPAL GESTIONA LA LANCHA

La primera persona que conteste, siendo llamados en el orden que se indica anteriormente, es quien gestionará a nivel municipal tanto los recursos físicos como humanos o externos para llevar a cabo la evacuación desde el sector El Espolón, quien la prepare, además del **piloto y tripulante de la misma** (enumerados 4 al 6 del punto anterior), en caso de no estar disponible la Lancha Municipal se coordinara con recursos externos que cumplan con las autorizaciones de la Armada De Chile para realizar la evacuación.

5. OPERACIÓN DE EVACUACION

Una vez contactados tanto el piloto como el tripulante de la lancha, y previo a dirigirse al Lago Espolón, en el vehículo municipal correspondiente, deben pasar al Servicio de Urgencias del Hospital Futaleufú por el o los funcionarios del servicio de urgencia designados por el medico de turno, en caso que se realice por un externo la evacuación se deberá indicar el horario para que se puedan desplazar los funcionarios de Urgencia, que acompañarán en la evacuación correspondiente.

6. SE PROCEDE CON LA EVACUACION

El personal municipal o externo, acompañado del o los funcionarios del Servicio de Urgencias del Hospital Futaleufú designados se dirigen al sector El Espolón para llevar a cabo la evacuación retornando hasta puerto calderón, donde deberá esperar la ambulancia.

7. EVACUACION TERMINA CON ÉXITO EN HOSPITAL DE FUTALEUFU

Personal municipal y del Servicio de Urgencia del Hospital Futaleufú finalizan el proceso de evacuación en Puerto Calderón, y posteriormente deberán trasladar, en caso de que se requiera a funcionarios del Servicio de Urgencia hasta el Hospital de Futaleufú.



